

Doctor

José Luis Salazar

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-008493- -00009-0000

Fecha: 2012-08-24 16:48:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Referencia: Expediente No. 08.008.493

Solicitud de Patente de Invención titulada: "3-acilaminobenzanilidas insecticidas"

Solicitante: Bayer CropScience AG

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 170
DEL 11 DE ABRIL DE 2012, OFICIO NO. 05570 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 08-008493-00007-0000 de fecha 04 de julio de 2012:

1. Objeciones del Examinador

1.1 Reivindicaciones

Considera su Despacho que la reivindicación 15 no se considera invención por referirse a una semilla, se considera, además, que las reivindicaciones 7 y 9 a 11 no son patentables por ser de uso, en cuanto a la reivindicación 6 se dice que no presenta las características técnicas que la hagan diferenciar de una aplicación convencional y menciona que solo se esta

presentando la aplicación de principios activos. En cuanto a las reivindicaciones 12 a 14 que se refieren a métodos para tratamiento de semillas y plantas transgénicas, se considera que éstos no presentan características técnicas sino que se refieren a enunciar el tratamiento con las composiciones objeto de la presente invención.

1.2 Novedad

El Examinador plantea que, después de realizada la búsqueda de anterioridades, encontró documentos que afectan la novedad de las reivindicaciones 1 a 3 de la presente solicitud.

Particularmente, el Examinador considera que el documento US 3328410 (aunque al final menciona el documento US 5.789.567 que no tiene nada que ver con la presente invención) afecta la novedad de la presente solicitud por cuanto:

“Las características esenciales de los compuestos de la solicitud de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, en esta anterioridad se presentan compuestos de benzanilidas (columna 20, renglones 50 a 60, ejemplo 26, y columna 21, renglones 4 a 11, ejemplo 27) que presentan la misma estructura general de los compuestos de la solicitud y que corresponde a acetilamino N-fenilbenzamida. Así mismo, en la anterioridad D1 también se presentan los mismos radicales sustituyentes, ya que el radical R1 de la solicitud puede tener el significado de un grupo de anillo heterocíclico de 5 o 6 miembros que puede estar sustituido y tiene un átomo de nitrógeno, como se pueden apreciar en los compuestos de la anterioridad D1 éste radical corresponde a un pirrol el cual se encuentra sustituido por un fenilo y un grupo naftalendiona.”

1.3 Nivel Inventivo

Sobre el requisito del nivel inventivo, el Examinador establece que una persona del nivel técnico medio, versada en la materia, ensayaría las soluciones que se proponen en el documento "Organic Chemistry, Sixth edition, Pearson Prentice Hall. L.G. Wade. Capítulo 19, pagina 893, Artículo titulado: Acylation of an amine by an acid chloride" (D2) y llegaría de manera obvia a la solución que se propone en la presente solicitud. Particularmente, el Examinador considera que la reivindicación 4 carece de nivel inventivo debido a las enseñanzas contenidas en dicho documento D2.

El Examinador establece:

“Los procesos de síntesis presentados corresponden a una acilación de aminas por haluros de ácido ya que para formar los compuestos de fórmula (I) (acilaminobenzanilidas), en los dos mecanismos propuestos se proponen una sustitución acil nucleofílica; en donde la amina reemplaza al haluro, esta reacción se favorece por la electronegatividad del haluro. Estos procesos de síntesis se habían divulgado en D2 y pertenecen al campo técnico de la química orgánica y es una reacción convencional entre las aminas y los haluros de ácido. De tal manera que una persona de nivel medio versada en la materia puede derivar el mecanismo de síntesis propuesto (SIC) a través de los divulgado en el estado del arte. Por lo tanto los procesos de síntesis presentados en la reivindicación 4, carecen de nivel inventivo.”

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

2.1 Reivindicaciones

En respuesta a las objeciones planteadas por su Despacho el solicitante ha decidido presentar un nuevo capítulo reivindicatorio el cual es mucho mas limitado que el original y, además, ha eliminado todas aquellas reivindicaciones que no se consideraban como invenciones o que no eran patentables.

2.2 Novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *“una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida...”*

En virtud de la anterior definición, consideramos que el documento D1 no constituye

documento del arte previo que afecte la novedad de la presente solicitud. No existe ninguna similitud entre las dos clases de compuestos. Más aún, D1 está relacionado con agentes colorantes (ver columna 1 de D1) y no con insecticidas. De esta manera, este documento no describe ni enseña los compuestos de la presente invención. Con relación al proceso de la reivindicación 4 (que ya no aparece) note que la simple combinación de las etapas del proceso conocido no se pueden considerar que afecten el nivel inventivo de un proceso que conduzca a compuestos novedosos e inventivos cuando ninguno de los documentos citados se refiere a estos compuestos pero ni siquiera a compuestos similares.

El objeto de la presente invención es en consecuencia novedoso.

2.3 Nivel inventivo

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486 y se establece cuando *“si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Contrario a lo que plantea el Examinador, el documento del arte previo citado no afecta el nivel inventivo de la reivindicación 4 de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas presentadas en el documento D2.

El documento D2 describe un procedimiento general de acilación de una amina. Sin embargo, D2 no describe la preparación de un compuesto de acuerdo con la invención. Aunque la reivindicación se método original se ha retirado y por lo tanto se considera como superada la observación, el documento D2 no afecta el nivel inventivo de dicha reivindicación 4. Es importante notar que existe solo una limitada cantidad de tipos de reacción en química para producir un compuesto. Una de estas etapas es la de acilación mediante un cloro ácido que es una etapa conocida de manera general. Sin embargo, la etapa desarrollada en D2 es diferente de la de la presente invención. Por lo tanto, si el simple conocimiento general de etapas químicas que estén involucradas en la síntesis de compuestos novedosos e inventivos se considera un obstáculo, entonces la conclusión sería que no existiría en química ningún proceso patentable en razón a que cualquier síntesis se basa en una combinación de reacciones químicas conocidas. Por lo tanto el análisis hecho por su Despacho es un análisis ex-post facto o "hindsight" el cual no es admisible en el

análisis de patentes.

De acuerdo con lo anterior la presente invención posee nivel inventivo.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,

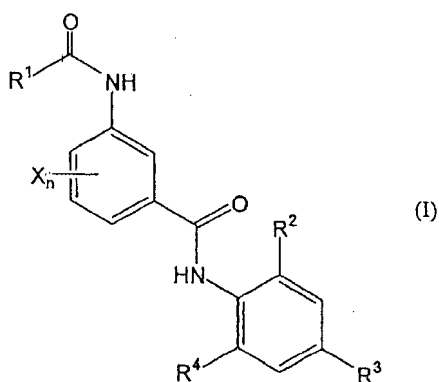
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.143.366 de Usaqué

T.P.20.281

REIVINDICACIONES

1. Nuevas 3-acilaminobenzanilidas de fórmula (I)



en la que

R¹ significa fenilo que puede estar substituido o un grupo de anillo heterocíclico de 5 miembros o 6 miembros, seleccionado del grupo que consiste de tiofenilo, furilo, isoxazolilo, tiadiazolilo, pirazolilo, piridinilo opcionalmente substituido con uno a tres grupos seleccionados del grupo que consiste de metilo, trifluorometilo, flúor, cloro, bromo, metoxi, trifluorometoxi, nitro y butilo terciario;

R² significa metilo;

R³ perfluoroisopropilo;

R⁴ significa yodo, metilo, etilo, o pentafluoroetilo;

X significa flúor, cloro o metilo; y

n significa 0 ó 1.

2. Los compuestos de conformidad con la reivindicación 1, en los que

R¹ significa piridilo substituido con 1 a 3 grupos seleccionados del grupo que consiste de metilo, trifluorometilo, flúor, cloro, bromo, metoxi, trifluorometoxi, nitro y butilo terciario

- R² significa metilo;
- R³ significa perfluoroisopropilo;
- R⁴ significa yodo, metilo, etilo o pentafluoroetilo;
- X significa flúor, cloro, o metilo;
- n significa 0 ó 1.

3. Los compuestos de conformidad una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto es uno de los siguientes:

Ejemplo	Nombre
1	4-(trifluorometil)piridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
3	6-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
5	2-fluoropiridin-3-il amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
6	2-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
7	2-bromopiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
13	3-cloro-5-(trifluorometil)piridin-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
20	2,6-dicloropiridin-4-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
21	2-cloropiridin-4-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
24	2,5-diclorotiofen-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
28	3-clorotiofen-2-il-amino-N-(2,6-dimetil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
30	tiofen-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
32	furan-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
34	3-(terc-butil)-1-metilpirazol-5-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
35	4-metil-1,2,3-tiadiazol-5-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida

109	6-cloropiridin-3-il-amino-N-(2,6-dimetil-4-heptafluoropropilfenil)2-fluorobenzamida
144	3-metoxi-5-(trifluorometil)tiofen-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)2-fluorobenzamida
147	5-metilisoxazol-4-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
148	isoxazol-5-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
152	3-hidroxipiridin-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida

4. Los compuestos de conformidad la reivindicación 3, en donde el compuesto es uno de los siguientes:

Ejemplo	Nombre
1	4-(trifluorometil)piridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
3	6-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
5	2-fluoropiridin-3-il amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
6	2-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
7	2-bromopiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
13	3-cloro-5-(trifluorometil)piridin-2-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
20	2,6-dicloropiridin-4-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
21	2-cloropiridin-4-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
109	6-cloropiridin-3-il-amino-N-(2,6-dimetil-4-heptafluoropropilfenil)2-fluorobenzamida

5. Los compuestos de conformidad la reivindicación 4, en donde el compuesto es uno de los siguientes:

Ejemplo	Nombre
1	4-(trifluorometil)piridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
3	6-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
5	2-fluoropiridin-3-il amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
6	2-cloropiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida
7	2-bromopiridin-3-il-amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida

6. Los compuestos de conformidad la reivindicación 5, en donde el compuesto es :
2-fluoropiridin-3-il amino-N-(2-metil-,6-etil-4-heptafluoropropilfenil)benzamida

7. Composiciones insecticidas, caracterizadas porque contienen, al menos, una 3-acilaminobenzanilida de fórmula (I), de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6..

8. Procedimiento para la preparación de composiciones insecticidas, caracterizado porque las 3-acilaminobenzanilidas de la fórmula (I), de acuerdo a una cualquier de las reivindicaciones 1 a 6, se mezclan con agentes extendedores y/o agentes tensioactivos.